

Santa Marta, 29 de abril de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Ordene.

PEDRO MIGUEL MADONADO PEÑA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2020.00446.00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7.
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE RUIZ MARTINEZ CC. 85.467.628

Santa Marta, Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE la demanda junto con sus anexos a la apoderada judicial de la parte ejecutante, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Archívese la actuación surtida.

Notifíquese

El Juez,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>30 de Abril de 2021</u> NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° <u>050</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO